

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones VulnerablesUNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LIMA
NORTE CALLAO**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

La Unidad de Protección Especial de Lima Norte Callao, en el Expediente Administrativo N° 0002-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE LIMA NORTE, que contiene el procedimiento por desprotección familiar a favor de los hermanos **MIGUEL MERARDO CUBAS CAMPOS de 10 años de edad, con DNI N° 78800070, con fecha de nacimiento el 27 de setiembre del 2014**, nacido en el distrito de Puente Piedra, provincia Lima, departamento de Lima, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana y **VANESSA RAFAELA PONCE CAMPOS de 06 años de edad, con DNI N° 90778666, con fecha de nacimiento el 22 de abril del 2018**, nacido en el distrito de Carabayllo, provincia Lima, departamento de Lima, sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; ha dispuesto notificar a la **progenitora, señora Sonia Candy Campos Pobis (28)**, identificada con DNI N° 76921576, de nacionalidad peruana, **la Resolución Administrativa N° 2078-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA NORTE-CALLAO**, de fecha 07 de Abril de 2025, notificación que se realiza a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que tome conocimiento del contenido de la Resolución Administrativa o cumpla con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial de Lima Norte Callao, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico kramos@mimp.gob.pe o al teléfono 956994252, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar los alegatos y documentos que estimen conveniente, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración provisional de desprotección familiar y continuar con el trámite correspondiente.

Callao, 12 de Mayo de 2025.